SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO Y COMUNITARIO

ACTA DE INICIO
MARZO 28 DE 2025

CONTRATO	**N.º. 261 DE 2025.**
MUNICIPIO	ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO.
CONTRATISTA	**BEVERLY OLIVELLA GAONA**
C.C.	60.325.532-0 DE CUCUTA
OBJETO	**APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO E INCLUSION PRODUCTIVA DE P EQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO**
VALOR	**SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($64.000.000) M/CTE**
FORMA DE PAGO	La Alcaldía del Municipio de Villa del Rosario se compromete a pagar el valor del contrato resultante de la presente invitación, mediante actas parciales de acuerdo con las cantidades y precios unitarios ofertados, que se ejecuten a plena satisfacción de la entidad, durante la ejecución del contrato, en los siguientes términos: Los pagos se efectuarán previa entrega de los informes de actividades, acta parcial y/o final, la suscripción del informe por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere

Scanned with CamScanner

lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ESTAMPILLAS MUNICIPALES	DESCUENTO
PROCULTURA.	2%
PROANCIANOS	4%
PRODESARROLLO.	1%
PRODEPORTE.	2%
PROHOSPITAL.	2%
CONTRIBUCIÓN IMPUESTO A LA SEGURIDAD (APLICA SOLO PARA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA).	5%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que el Municipio de Villa del Rosario se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

La entidad estatal no reconocerá suma alguna de dinero por cantidades de servicios o suministros estimados desde los estudios previos y pliegos de condiciones, no ejecutadas por el contratista, por cuanto la proyección de cantidades de los servicios o suministrados no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de las cantidades debidamente ejecutadas.

FECHA DE INICIO	28 DE MARZO DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DE DICIEMBRE 2025
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 0599 DEL 19 DE MARZO DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 0560 DEL 27 DE MARZO DE 2025
SUPERVISOR	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO Y COMUNITARIO.

En el Municipio de Villa del Rosario Norte de Santander a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2025, se reunieron en las instalaciones de la Secretaria Desarrollo Social, Económico y Comunitario **EBRAN CRISMA ANGARITA PINZON**, Secretario Desarrollo Social, Económico y Comunitario y la señora **BEVERLY STELLA OLIVELLA GAONA** ,

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO Y COMUNITARIO

identificada con cedula de ciudadanía No. 60325532 expedida en Cúcuta, actuando en calidad de Contratista con el propósito de dar inicio a la ejecución del **APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO E INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO No. 261 del 27 de Marzo de 2025.**

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

EBRAN CRISMA ANGARITA PINZON Secretario de desarrollo social, económico y comunitario	**BEVERLY STELLA OLIVELLA GAONA** Contratista

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Ebran Crisma Angarita Pinzón	Secretario de desarrollo social, económico y comunitario	
Aprobó:	Ebran Crisma Angarita Pinzón	Secretario de desarrollo social, económico y comunitario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente			

Scanned with CamScanner